



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Trabajo de la Provincia y al Organismo de Control Eléctrico (OCEBA) para que se sirva a informar a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con la Ley 11.769, que regula las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, las cuestiones referidas al contrato de concesión que une a EDEA S.A. (Empresa Distribuidora de Energía Atlántica) con la Provincia de Buenos Aires y las resoluciones de OCEBA, a saber:

1. Si tomó conocimiento de la falta de atención en forma rápida y eficaz en Mar del Plata y sobre todo en Santa Clara del Mar y barrios de la zona, los días posteriores al temporal ocurrido el día 5 de febrero, en donde una gran cantidad de personas sufrió la falta de energía eléctrica durante varios días.
2. En caso afirmativo, describa las causas de la falta de atención ante la emergencia y urgencia de los usuarios de Mar del Plata, Santa Clara del Mar y barrios de la zona, afectados por el temporal del pasado 5 de febrero del año 2017.
3. Informe qué medidas tomó la empresa ante la falta del servicio de energía eléctrica durante varios días. Incluso, produciéndose hechos tumultuosos en la sucursal de Santa Clara del Mar, el día martes 7 de febrero de 2017 ante las reiteradas quejas de los usuarios.
4. Especifique y detalle el plan de contingencia presentado por EDEA S.A. para actuar rápido y en forma eficaz ante circunstancias climáticas adversas.
5. Informe si EDEA S.A. cumplió con lo dictaminado por el OCEBA en el año 2013 en la Resolución N° 100/13 del 17/4/2013, que determina que las empresas distribuidoras de localidades con más de 100 mil habitantes deben incorporar nuevas Oficinas de Atención a los usuarios.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

6. En caso de incumplimiento, detallar los motivos y las acciones llevadas a cabo por el Ejecutivo.
7. Informe y detalle la modalidad de contratación del total de los trabajadores de la empresa concesionaria EDEA S.A.
8. En particular, informe los trabajadores que la empresa concesionaria EDEA S.A tiene bajo el convenio colectivo de Trabajo referente del sector por el cual se otorga la concesión Acta Acuerdo Fatlyf-Eseba del año 1994, tal cual y específicamente lo marca el artículo 53 inciso o de la Ley 11.769.
9. De no cumplirse con el punto anterior, que medidas ha tomado este Departamento Ejecutivo.
10. Si constan en el OCEBA denuncias que acrediten reclamos sobre la situación irregular mencionada en los puntos anteriores y cuáles fueron las resoluciones concretas que se han tomado al respecto.
11. Si existen supuestos de que EDEA S.A. subcontrate trabajadores a través de otras empresas para la realización de trabajos neurálgicos de la distribución de energía eléctrica.
12. Si EDEA S.A. cumple con las inversiones necesarias para brindar un buen servicio.
13. Si se observan incumplimientos al contrato de concesión que une a EDEA S.A. con la Provincia de Buenos Aires.
14. En general adjunte toda otra información que considere de interés sobre la misma.

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

EDEA es la mayor Distribuidora de Electricidad del interior de la Provincia de Buenos Aires en términos de cantidad de Usuarios y de Energía vendida. La concesión abarca 105.438 kilómetros cuadrados y tiene una población estimada de más de 1.580.000 personas.

Dado que en esta área se encuentran ubicadas las principales ciudades balnearias del país, en la temporada estival se llega a contar con una población promedio de 3 millones de habitantes, siendo de 7 millones el total de turistas que visitan la Costa Atlántica a lo largo de todo el periodo de verano.

Cabe destacar, que distribuye la energía eléctrica en forma directa en 17 Localidades que representan 516.099 usuarios cautivos de este esencial servicio público. Cuenta además entre sus usuarios (le vende) a 35 Cooperativas encargadas de la Distribución de Energía en otras ciudades comprendidas en su área de concesión. –

Entre las preocupaciones que esta empresa genera, tanto en usuarios como en trabajadores de la misma y en el propio sindicato, especialmente el de Luz y Fuerza de la ciudad de Mar del Plata, se encuentran situaciones graves por parte de EDEA como

- Incumplimiento del Contrato de Concesión del Servicio.-
- Maltrato a los usuarios en toda la zona de concesión.-
- Falta de ingreso de personal convencionalizado a la planta permanente.-
- Subcontrata empresas violando la Ley del Maco Regulatorio.-

A continuación, se expone una serie de denuncias y datos que aporta el Sindicato de Luz y Fuerza de la ciudad de Mar del Plata, que fundamentan el presente pedido de informes.

UN SOLO CENTRO DE ATENCIÓN EN MAR DEL PLATA

El Partido de General Pueyrredón tiene una extensión geográfica de 1.460 km cuadrados, y abarca las localidades de Mar del Plata, Batán, Sierra y Laguna de los Padres y decenas de barrios sobre las rutas 2; 11 y 226. Unos 350 mil usuarios del servicio eléctrico. Sin embargo, EDEA S.A. tiene un solo Centro de Atención, en el centro de Mar del Plata, con sólo 9 trabajadoras administrativas. Por lo tanto, los usuarios de los barrios y localidades del sur y del oeste de la ciudad, deben trasladarse decenas de kilómetros para realizar reclamos administrativos, comerciales o técnicos.


JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

En el año 2013, el OCEBA (Organismo de Control Provincial) determinó en la Resolución N° 100/13 del 17/4/2013 que las empresas distribuidoras de localidades con más de 100 mil habitantes debían incorporar nuevas Oficinas de Atención a los usuarios. Entre los considerandos de aquella Resolución, el OCEBA expuso que:

"El acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 67, inciso i) de la Ley 11.769"- "Para que dicho derecho no se tome abstracto, los usuarios deben contar con la posibilidad real y efectiva de efectuar sus tramitaciones y reclamos con relación al servicio suministrado" - "La calidad del servicio reúne tanto el aspecto técnico como el comercial. Las concesionarias deben extender sus esfuerzos para brindar a sus usuarios una atención comercial y técnica satisfactoria" - "Los sistemas de telegestión para trámites comerciales cumplen una función complementaria a la brindada en los locales de atención al público, pero no los sustituyen" - "Corresponde revisar la cantidad de Oficinas de Atención al público en aquellos partidos que superan los 100 mil habitantes. Y que es necesario coordinar con cada uno de los concesionarios la implementación de nuevas Oficinas de Atención en sus aéreas de concesión -"Los concesionarios deberán implementar un programa de Oficinas Móviles cuya función será complementaria a las Oficinas de Atención al público, al igual que los sistemas de telegestión":

A pesar de esta Resolución, que tiene casi 4 años, EDEA S.A. no sólo no abrió nuevas oficinas comerciales, sino que avanzó con los sistemas de telegestión (boleta digital, débito automático, aplicaciones para celulares, gran cantidad de bocas de pago con empresas de cobro) pero no sumó más personal para la atención personalizada.

FALTA DE PERSONAL EN LAS SUCURSALES

La falta de personal para un servicio de calidad tampoco se cumple en las localidades donde la empresa también tiene la concesión. Acompañando el reclamo, cuatro intendentes donde EDEA S.A. presta servicio, Aníbal Eugenio Loubet, Partido de General Guido, Carlos Alberto Ronda, Partido de Mar Chiquita, José Rodríguez Ponte Partido de General Lavalle y Marcelo Eduardo Santillán Partido de Adolfo González Chaves, presentaron sendas notas firmadas ante la Empresa (con fechas 20/01/2016, 12/02/2016, 31/01/2017 y 03/02/2017 respectivamente), pidiendo mayor personal de planta para sus localidades.

Esta situación de falta de personal o similares, se repiten también en las sucursales de Santa Teresita y San Clemente del Tuyú del Partido de la Costa.


JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. B.A.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

A pesar de que la Ley provincial y el Contrato de Concesión del servicio prohíben expresamente que las Empresas distribuidoras subcontraten trabajadores a través de seudos empresas para la realización de trabajos neurálgicos de la distribución de energía, EDEA S.A. acude a esas seudos empresas para realizar tareas que debería resolver con trabajadores de planta permanente. Estas "contratistas" constituyen un gran riesgo para el personal de planta permanente y para la seguridad de los usuarios, ya que se trata en general, de personal no calificado para operar en la red por falta de capacitación y habilitación correspondiente y no estar bajo el Convenio Colectivo de Trabajo adecuado.

MILLONARIOS INGRESOS ANUALES

Sin inversión en el servicio, sin contratar el personal necesario, con un solo Centro de Atención en Mar del Plata para 500 mil usuarios, la empresa recaudó durante 2016, aproximadamente 2.800 millones de pesos, de los cuales les quedaron, libre de impuestos, 1.600 millones de pesos, aproximadamente. En el año 2015 la recaudación, libre de impuestos, había sido alrededor de 700 millones de pesos, es decir que luego de los tarifazos, la empresa aumentó su recaudación cerca de un 130 por ciento en sólo un año; a modo de ejemplo: el balance 2015 (con las tarifas "congeladas") presentado por la empresa, dice que al 31/12/2014 los activos de la empresa fueron 1.409.378.727 pesos y un año después, al 31/12/2015 fue de 1.815.988.208 pesos. Es decir que, incluso con las tarifas congeladas, la empresa aumentó sus activos, entre 2014 y 2015 en más de 396 millones de pesos.

POLITICAS GUBERNAMENTALES PERDONAN DEUDAS MILLONARIAS A EDEA S.A.

EDEA S.A. fue recientemente beneficiada por el Gobierno Nacional, con la condonación de una deuda por 450 millones de pesos, que mantenía con el Estado Nacional.

Ningún usuario que deba una boleta de electricidad fue beneficiado por el Gobierno. Sin embargo, EDEA S.A. y otras empresas distribuidoras fueron fuertemente favorecidas a pesar de su incumplimiento de los compromisos.

ARBITRARIA TARIFA ESTACIONAL (TIRE) APLICADA A LOS RESIDENTES

TIRE: Tarifa 1 Residencial Estacional.

Esta tarifa en un principio se aplicaba en aquellos suministros que consumían de 0 a 50 kw/h de manera mensual, ya que los argumentos que sostuvieron fueron que el sistema eléctrico requería de un


JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

mantenimiento que con los valores del cuadro tarifario aplicables de la TIR (Tarifa Residencial) eran insostenibles (situación que nunca fue planteada cuando las empresas eran estatales); a partir del año 2007, una nueva implementación de la Tarifa Estacional (homologada por el Organismo de contralor OCEBA), hizo que todos aquellos usuarios (sean residentes permanentes o no), se encontraran cautivos de sus consumos, ya que la mencionada Tarifa se aplica en base a la variabilidad de los consumos bimestrales; Ejemplo: si un usuario consume más del 75% de su promedio anual (se suman los 6 períodos, se divide por 6 y a ese resultado se le suma el 75%, dando un valor, que si supera alguno de los 6 períodos de consumo, pasa a TIRE), la empresa EDEA S.A, no lo notifica, se entera cuando ya le llega aplicada la tarifa en la factura de consumo (ver arriba a la izquierda de la factura). Al querer solicitar el cambio de tarifa, primero deben abonar la factura con la tarifa TIRE, luego firmar un formulario, en el que, de manera arbitraria, comprometen a los usuarios a consumir de manera pareja bimestralmente; en caso de no ser así, volverán a evaluar. Y en caso de existir otra vez variabilidad, se le cobrará para atrás los 6 períodos ya consumidos.

FALTA DE INGRESOS DE PERSONAL

En los últimos años, en nuestra jurisdicción, se produjeron 80 jubilaciones de empleados de DEA. Sin embargo, ninguno de esos puestos fue cubierto.

La falta de una política de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas es consecuencia de la falta de personal en planta permanente, que se intenta reemplazar con seudos empresas contratistas mediante las cuales tercerizan trabajos. -

Estas seudos empresas contratistas tienen a su vez trabajadores en negro y en su mayoría trabajadores bajo el convenio colectivo de trabajo de la UOCRA (reconocido abiertamente por EDEA ante el OCEBA y el Ministerio de Trabajo de la Provincia) cuestión que está expresamente prohibido por la Ley del Marco Regulatorio, con el agravante que el OCEBA lo viene manifestando en reiteradas oportunidades, pero no actúa con la contundencia necesaria para que la EDEA revierta esta situación. -

Es por todo lo expuesto, que solicito a las Sras. y Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.


JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.